



## **PROPUESTA DE ARTICULACIÓN**

Dando cumplimiento a la propuesta de articulación de la Institución Educativa Rural El Guamal, se precisa que solo tiene articulación con la Escuela Normal de Convención; cada año se renueva dicha estrategia y se puntualizan los compromisos de las partes, a continuación, se expone el párrafo que está contemplado en el Proyecto Educativo Institucional PEI:

### **CONVENIOS Y ALIANZAS**

LA IER El Guamal desde su creación como Institución Educativa establece convenio con La Escuela Normal Superior de Convención donde varias de sus sedes sirven de escenario para las prácticas pedagógicas de los maestros en formación durante los dos semestres lectivos de cada año, contribuyendo a formar espacios de investigación y de exploración, siempre esta institución está presta a las inquietudes y no sólo su vinculación se da a través de este proceso sino que está presta en la posibilidad de los casos a crear a espacios de capacitación docente.

Se anexa evidencia de dicho convenio y/o articulación.



**ESCUELA NORMAL SUPERIOR CONVENCION**  
**PREESCOLAR, BÁSICA, MEDIA ACADÉMICA Y FORMACIÓN COMPLEMENTARIA**  
*Reconocida oficialmente según Resolución No 007371 del 7 de octubre de 2024*  
*Y por el Ministerio de Educación Nacional Resolución No 000477 del 23 de enero de 2019*  
DANE 15420600021



**CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL N.º 28**

**INSTITUCIONES EDUCATIVAS ESCUELA NORMAL SUPERIOR DEL MUNICIPIO DE CONVENCION, NORTE DE SANTANDER Y EL GUAMAL DEL MUNICIPIO DE CONVENCION, NORTE DE SANTANDER**

**PRÁCTICA PEDAGÓGICA INVESTIGATIVA DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN COMPLEMENTARIA**

Entre los suscritos a saber **Mag. MARISOL ESTEBAN OSORIO**, mayor de edad e identificada con cédula de ciudadanía N.º 37721969 expedida en Bucaramanga, quien en su calidad de Rectora obra en representación legal de la **ESCUELA NORMAL SUPERIOR CONVENCION**, del municipio de Convención, departamento Norte de Santander, Institución formadora de maestros, y **Mag. LUIS FERNANDO ROJAS RINCÓN**, mayor de edad e identificado con cédula de ciudadanía N.º 88281522 expedida en Ocaña, quien en su calidad de Rector obra en representación legal de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL EL GUAMAL**, del municipio de Convención, departamento Norte de Santander, se ha acordado celebrar el presente Convenio de cooperación que consta de las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: OBJETO:** El presente convenio tiene como objeto establecer la interacción y cooperación entre la **ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE CONVENCION** y la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL EL GUAMAL** del Municipio de Convención, para la realización de prácticas pedagógicas investigativas de los estudiantes del Programa de Formación Complementaria, implementando acciones tendientes a:

- Participar de las innovaciones pedagógicas en cuanto al desarrollo de competencias, metodologías, materiales y recursos educativos para beneficio de la comunidad educativa de ambos establecimientos.
- Desarrollar proyectos de carácter pedagógico investigativo en las sedes donde se realicen las prácticas, que conduzcan al mejoramiento de la calidad de vida y educativa de las comunidades.
- Facilitar los espacios para el desarrollo de actividades pedagógicas e investigativas.

**SEGUNDA: COMPROMISO DE LAS PARTES:** Para facilitar la interacción y cooperación las partes se comprometen a:

- Facilitar los espacios para el desarrollo de actividades pedagógicas e investigativas de los maestros en formación.
- Intercambiar saberes pedagógicos e investigativos a través de los maestros en formación y el personal docente y directivo de los establecimientos cooperadores.





**ESCUELA NORMAL SUPERIOR CONVENCION**  
**PREESCOLAR, BÁSICA, MEDIA ACADÉMICA Y FORMACIÓN COMPLEMENTARIA**  
*Reconocida oficialmente según Resolución No 007371 del 7 de octubre de 2024*  
*Y por el Ministerio de Educación Nacional Resolución No 000477 del 23 de enero de 2019*  
DANE 15420600021



- Planear y ejecutar actividades de integración comunitaria.
- Colaborar al maestro en formación con los materiales para la elaboración de recursos didácticos para la sede educativa.
- Brindar la asesoría necesaria para el correcto desarrollo de las prácticas pedagógicas investigativas.
- Realizar el seguimiento y evaluación de la práctica pedagógica en los formatos diseñados para tal fin.

**TERCERA: BENEFICIARIOS:** Son beneficiarios directos del convenio de cooperación los estudiantes del programa de formación complementaria y las comunidades educativas de las sedes donde se realizan las prácticas pedagógicas investigativas.

**CUARTA: REGLAMENTACIÓN:** El proceso de práctica se regirá por la Guía Metodológica de Práctica Pedagógica Investigativa de la Escuela Normal Superior Convención que conocerán las partes involucradas en el proceso.

**QUINTA: DURACIÓN:** El presente convenio de cooperación entra en vigencia a partir de su firma, tendrá la duración mínima de un año y podrá ser prorrogado o terminado por solicitud de las partes, justificadas las razones por escrito y con anticipación.

**SEXTA: REQUERIMIENTOS:** El presente convenio no tendrá cláusula penal alguna, solo requiere para su validez de la publicación en las respectivas instituciones. El compromiso de las partes se basa en la ayuda mutua, la responsabilidad con la comunidad educativa y la cooperación entre los establecimientos involucrados.

Para constancia se firma el presente documento a entera satisfacción de las partes, en Convención, Norte de Santander, a los once (11) días del mes de agosto de dos mil veinticinco (2025).

**Mag. MARISOL ESTEBAN OSORIO**  
Rectora Escuela Normal Superior  
Convención

**Mag. LUIS FERNANDO ROJAS RINCÓN**  
Rector institución Educativa Rural  
El Guamal